



19.336
30/4/92

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE N° 25.772/92

ORDENANZA N° 45.689

Buenos Aires, 2 de abril de 1992.

Art. 1° - Exceptuase del pago de cualquier arancel que se requiera, para la obtención de la Licencia para Conducir a los Veteranos de la Guerra de las Malvinas que no hayan sido condenados por su actuación en ella.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

EDUARDO DANIEL ROLLANO
TOMAS BRÉS.

Buenos Aires, 7 JUL 1992

Habiendo quedado promulgada automáticamente la Ordenanza n° 45.689 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 2 de Abril de 1992, en virtud de lo dispuesto por el art. 31, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal n° 19.987 (B.M. 14.454), Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal; gírese copia a la Dirección General Legislativa de ese Honorable Cuerpo por intermedio de la Dirección General Coordinación con el Honorable Concejo Deliberante, y para conocimiento y demás fines, remítase a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Producción y Servicios y por los Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

MIA.

RAQUEL C. XISTEB DE OLMO
SECRETARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS

ORLANDO SALVESTRINI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MANUEL FERNANDO GUERRERO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1680